GOBIERNO DE
CHILE

ORD. SM/AGD/Nº 6978 /

ANT.: Oficio Ord. Nº 2831 de Intendencia de Santiago, de fecha 07 de septiembre de 2010.

MAT.: Autoriza uso de vías en la comuna de Santiago y Providencia.

SANTIAGO, 09 SET. 2010

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)

A: INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

En el Ord. del ANT., se solicita pronunciamiento sobre la factibilidad de autorizar el uso y cierre temporal de Av. Libertador Bernardo O´Higgins, en la comuna de Santiago, con el objeto de realizar una actividad denominada "Celebración Día Nacional del Circo", que se realizará el día jueves 09 de septiembre de 2010, entre las 10:00 y las 12:00 horas.

Al respecto, tengo a bien comunicar a usted que nuestro personal técnico ha revisado los antecedentes entregados, y ha concluido que desde la perspectiva del transporte es factible realizar la actividad, en el día y horaria antes indicado. Sin perjuicio, se hace presente que debe considerar y tener presente para la utilización de las vías lo siguiente:

1. Utilizar sólo una pista para la congregación de los carros alegóricos para mantener siempre la circulación de los demás vehículos.
2. Utilizar sólo la pista de circulación que va apegada a la mediana de Av. Libertador Bernardo O´Higgins por las pistas de vehículos particulares.
3. Segregar las pistas a utilizar, mediante conos u otro medio, con el objeto de que el tránsito pueda operar en las otras pistas de la calzada de las vías que integran el recorrido.
4. Disponer de custodia de Carabineros, Radio Patrullas y/o carabineros de punto fijo, especialmente al frente y al final de la caravana.
5. Los cruces debe ser interrumpidos en coordinación con Carabineros y sólo por periodos restringidos de tiempo.
6. Una vez que la caravana llegue a calle Morandé deberá detenerse y esperar las instrucciones de Carabineros para atravesar tres pistas de Av. Libertador Bernardo O´Higgins sin riesgo de accidentes.
7. Una vez utilizada la vía, el Sindicato Circense de Chile deberá entregarla al tránsito vehicular sin obstáculo alguno (para ello deberán retirar todos los elementos instalados).
8. Los organizadores deberá coordinar con Carabineros de Chile el control del tránsito vehicular, durante el desarrollo de la actividad. Para lo anterior, el organizador deberá enviar las comunicaciones respectivas con copia a esta Secretaría Regional.

Sin otro particular, saluda a usted,

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

LAC/BGR/bgr
Ref.: 34967 (08.09.10)
Distribución:
- Intendencia de Santiago, Morandé esquina Moneda, comuna de Santiago.
- 32a. Comisaría Tránsito (Fax: 9223825), Santo Domingo Nº 1180, Santiago (***Sr. Marcelo Eduardo Avalos Reyes***).
- Área de Gestión y Desarrollo.
- Oficina de Partes.